RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL
N° 269-2023

Lima, 29 de diciembre de 2023

VISTOS:

El Memorándum N° 00527-2023/DPP de la Dirección de Portafolio de Proyectos; el Proveído N° 00276-2023/OA/PER del Área de Personal de la Oficina de Administración; el Informe N° 00125-2023/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 14.1 del artículo 14 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público - Privadas y Proyectos en Activos, aprobado por Decreto Supremo N° 195-2023-EF, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Memorándum N° 00527-2023/DPP, la Dirección de Portafolio de Proyectos, comunica que el servidor Renzo Rojas Jiménez, Director de Proyecto de la referida Dirección, hará uso de su descanso vacacional, y solicita tramitar la resolución que disponga encargar al servidor Aníbal Del Águila Acosta, las funciones del puesto de Director (a) de Proyecto y la conducción de los proyectos asignados;

Que, con Proveído N° 00276-2023/OA/PER, el Área de Personal de la Oficina de Administración señala que el servidor Aníbal Del Águila Acosta, contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, se desempeña como Director de Proyecto, siendo posible realizar el encargo solicitado;

Que, el numeral 5.1.2 de la Directiva N° 007-2021-PROINVERSIÓN, Directiva que regula el encargo de puestos y funciones para los servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728 y la suplencia y designación temporal para los RECAS, aprobada mediante Resolución de la Secretaría General N° 162-2021, establece, entre otros, que el Encargo de Funciones, es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un/a servidor/a el desempeño, en adición a las funciones propias de su puesto originario, de las funciones de un puesto no vacante, cuyo titular está ausente por encontrarse de vacaciones, u otro motivo que suspenda de manera imperfecta su relación laboral con la entidad;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 125-2022, se delega en la Secretaría General la facultad de realizar los encargos o designaciones temporales de personal bajo el régimen laboral de la actividad privada, Decreto Legislativo N° 728 y modificatorias; y Contrataciones Administrativas de Servicios, Decreto Legislativo N°

1057 y modificatorias, según corresponda, motivadas por acciones de personal vinculadas a vacaciones, suplencia, comisión de servicios, etc., para todo el personal de la entidad;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF; la Directiva N° 007-2021-PROINVERSIÓN, Directiva que regula el encargo de puestos y funciones para los servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728 y la suplencia y designación temporal para los RECAS, aprobada mediante Resolución de la Secretaría General N° 162-2021; y, la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 125-2022;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente por delegación, del 3 al 7 de enero de 2024, al servidor Aníbal Del Águila Acosta, Director de Proyecto, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia del titular, la conducción de los siguientes proyectos:

1. "L.T. 500 kV Chilca CTM-Carabayllo - Tercer Circuito (Componente 1.1 del Proyecto Vinculante Enlace 500 kV Chilca, CTM-Carabayllo, Ampliación de Transformación y Reactor Núcleo de aire SE Chilca CTM)"; "Nueva Subestación Bicentenario 500/220 kV ampliaciones y subestaciones asociadas"; "Reconfiguración Enlace 220 kV Chavarría – Santa Rosa – Carapongo, líneas, ampliaciones y subestaciones asociadas (Proyecto ITC)"; "Nueva Subestación Muyurina 220 kV, Nueva Subestación Ayacucho, LT 220 kV Muyurina-Ayacucho, Ampliaciones y Subestaciones Asociadas"; y "Ampliación de Capacidad de Suministro del Sistema Eléctrico Ica (Proyecto ITC)".

2. "Nueva Subestación Palca 220 kV, LT 220 kV Palca - La Pascana, ampliaciones y Subestaciones asociadas (Arequipa) (Proyecto ITC)"; "Enlace 220 kV Planicie – Industriales, ampliación a 3er circuito (Proyecto ITC)"; Enlace 138 kV Abancay Nueva – Andahuaylas, ampliaciones y subestaciones asociadas (Proyecto ITC)"; "Enlace 138 kV San Román – Yocara – Maravilla (Juliaca), ampliaciones y subestaciones asociadas (Proyecto ITC)" y "Enlace 138 kV Derivación San Rafael - Ananea, ampliaciones y subestaciones asociadas (Proyecto ITC)".

3. "Proyecto Enlace 220 kV Belaunde Terry – Tarapoto Norte (2 circuitos), ampliaciones y subestaciones asociadas"; "Proyecto Enlace 500 kV San José-Yarabamba, ampliaciones y subestaciones asociadas"; "Proyecto ITC Enlace 220 kV Piura Nueva – Colán, ampliaciones y subestaciones asociadas"; "Proyecto ITC SE Lambayeque Norte 220 kV con seccionamiento de la LT 220 kV Chiclayo Oeste – La Niña/ Felam, ampliaciones y subestaciones asociadas" y "Subestación Piura Este de 220/60/22.9 kV".

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a los servidores Aníbal Del Águila Acosta y Renzo Rojas Jiménez, a la Dirección de Portafolio de Proyectos y a la Oficina de Administración.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital de PROINVERSIÓN (www.gob.pe/proinversión) y en el Portal de Transparencia Estándar de PROINVERSIÓN (www.transparencia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

FERNANDO ALARCÓN DÍAZ
Secretario General (e)
PROINVERSIÓN